

*observancia de quantos partí-  
res se previen y ha mandado  
Comision gubernativa , á la q-  
tengo que dar cuenta como Inte-  
dente interino , de los efectos  
de quanto vaya resultando res-  
tivamente en cada Pueblo , p-  
que en su conseqüencia pueda  
nar las atenciones que S. M.  
puesto á su cuidado , y asegur-  
en tan convinadas disposiciones  
interes general del Estado.*

Dios guarde á V. muchos añ  
Murcia 18 de Octubre de 1800

# *Josef Moñino*

*A la Justicia de la Villa de Forana*

